

Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras  
para el Ejercicio Fiscal 2015

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Parras, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 13 de Julio de 2015, reunidos en el Salón Francisco I. Madero del Palacio Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C.C. Síndicos y Regidores; aprobaron por unanimidad de votos el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Parras, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 29 de Diciembre de 2014.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$168,031,394.89, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$22,583,954.98** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del

mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARRAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
PARRAS**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Parras, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Parras, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Parras, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Parras garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras, Coahuila, importa la cantidad de \$168,031,394.87 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Parras para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	116,340,141.46
2	Gasto de Capital	51,691,253.41
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
<b>Total</b>		<b>\$168,031,394.87</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	164,445,302.19
2.1 - GASTOS CORRIENTES	108,978,151.33
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	99,061,060.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	63,189,330.17
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	60,056,730.17
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	3,132,600.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	35,871,729.83

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	35,871,729.83
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	7,169,682.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	7,169,682.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	7,169,682.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	1,768,987.62
2.1.3.1 - INTERESES	1,768,987.62
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	1,768,987.62
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	978,421.71
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	978,421.71
2.1.5.1.7 - OTRAS	978,421.71
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	55,467,150.86
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	39,184,253.43
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	39,184,253.43
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	39,184,253.43
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,511,319.14
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,555,652.49
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	355,652.49
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	705,666.65
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	705,666.65
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	250,000.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	250,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	350,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	350,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	350,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	13,421,578.29
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	13,421,578.29
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	13,421,578.29
3 - FINANCIAMIENTO	3,586,092.68
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	3,586,092.68
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3,586,092.68
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	3,586,092.68
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	3,586,092.68
<b>Total general</b>	<b>\$ 168,031,394.87</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (Partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	63,189,330.17
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	40,530,173.30
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	40,530,173.30
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,319,014.21
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,319,014.21
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,328,411.62
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	335,862.41
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,885,054.92
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	753,879.87
13400 - COMPENSACIONES	4,353,614.41
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	3,132,600.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3,065,400.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	67,200.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,977,710.77
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	65,000.00
15200 - INDEMNIZACIONES	100,000.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,812,710.77
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,741,420.26
17100 - ESTÍMULOS	1,741,420.26
18000 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	160,000.00
18100 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	160,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,967,467.46
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,601,378.43
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,169,682.05
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	13,203.69
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	209,329.87
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	202,951.34
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	6,211.48
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	100,625.54
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,525.54
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	100.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	878,029.36
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	6,423.50
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	475.41
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	264,227.95
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	17,666.20
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	40,305.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	548,931.30
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,024,491.05

25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	23,491.05
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,829,481.30
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,829,481.30
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	323,617.50
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	258,617.50
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	40,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	25,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	350,000.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	350,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	859,844.28
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	365,513.29
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	100,279.34
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,731.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	278,256.46
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	96,064.19
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,981,721.38
31000 - SERVICIOS BASICOS	10,799,244.24
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	9,825,679.08
31200 - GAS	50,000.00
31300 - AGUA	519,936.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	374,259.09
31500 - TELEFONÍA CELULAR	17,652.07
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	11,718.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	653,648.67
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,711.76
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,323.60
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	395,613.31
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	912,299.35
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	350,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	262,299.35
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	73,165.10
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	28,414.80
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,527.85
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	36,222.45
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	441,224.01

35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	51,398.41
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	55,591.20
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	17,985.16
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	203,842.89
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	87,682.40
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	14,915.75
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	9,808.20
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	397,414.17
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	347,414.17
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	50,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	322,102.56
37100 - PASAJES AÉREOS	38,156.22
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	283,946.34
38000 - SERVICIOS OFICIALES	673,951.86
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	9,721.07
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	573,266.65
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	90,964.14
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	708,671.41
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	8,763.64
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	57,079.92
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	184,801.80
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	280,886.49
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	177,139.56
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,569,682.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	978,421.71
43900 - OTROS SUBSIDIOS	978,421.71
44000 - AYUDAS SOCIALES	13,421,578.29
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,421,578.29
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	7,169,682.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	7,169,682.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,511,319.14
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	165,255.39
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	42,617.61
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	97,445.06
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	25,192.72
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,663.60
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,663.60

54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,200,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	705,666.65
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	705,666.65
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	159,733.50
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	100,227.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	7,968.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	42,214.50
56900 - OTROS EQUIPOS	9,324.00
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	250,000.00
59100 - SOFTWARE	250,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	39,184,253.43
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	29,484,253.43
61100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,000,000.00
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,500,000.00
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	5,000,000.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	18,984,253.43
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,300,000.00
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	61,200.00
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,000,000.00
62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	238,800.00
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	8,400,000.00
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	8,400,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	16,627,621.30
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,586,092.68
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,586,092.68
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,768,987.62
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,768,987.62
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	11,272,541.00
99100 - ADEFAS	11,272,541.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 168,031,394.87</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$397,414.17 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$7,169,682.00 y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$168,031,394.87 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>9,873,695.24</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,013,113.42
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	917,432.47
30000 - SERVICIOS GENERALES	280,301.18
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,650,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,848.17
<b>02-CABILDO</b>	<b>6,147,411.82</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,098,118.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,659.82
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,765.22
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	868.16
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>845,187.85</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	765,448.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,029.32
30000 - SERVICIOS GENERALES	15,709.93
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>22,583,954.98</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	16,689,400.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,755,517.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	932,038.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	300,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,906,999.98
<b>06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>10,790,933.17</b>
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,790,933.17
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>292,032.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	265,359.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,672.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	15,000.30
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>6,928,602.02</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,469,038.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	949,864.02
30000 - SERVICIOS GENERALES	500,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,700.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>21,753,472.10</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,187,094.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	444,460.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	21,691.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,600,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,400,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,227.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,195,982.35</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,090,430.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	83,674.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,690.05
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,188.19
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>31,466,327.28</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	860,167.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,080,811.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,399.48
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	29,484,253.43
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,696.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>19,752,848.29</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,925,315.01
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	212,756.99
30000 - SERVICIOS GENERALES	947,160.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,995.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	16,627,621.30
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>7,169,682.00</b>
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,169,682.00
<b>04-COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>1,181,585.62</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	833,801.61
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,658.82
30000 - SERVICIOS GENERALES	291,483.85
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,641.34
<b>26-FOMENTO CULTURAL</b>	<b>1,088,952.46</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	623,251.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,616.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	360,085.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
<b>27-CLINICA MUNICIPAL</b>	<b>2,287,371.10</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,180,434.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,025,815.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	47,793.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,329.00
<b>30-DIRECCION DEL DEPORTE</b>	<b>360,472.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	270,472.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
<b>29-GUARDERIA MUNICIPAL</b>	<b>1,551,320.40</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,551,320.40
<b>28-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</b>	<b>298,101.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	289,823.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,226.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,052.00
<b>32-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>429,046.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	398,337.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,709.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
<b>33-PROFECO</b>	<b>356,524.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	356,297.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	227.00
<b>34-PROTECCION CIVIL</b>	<b>661,621.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	550,984.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,049.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,620.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,968.00
<b>36-SERVICIOS PRIMARIOS</b>	<b>11,689,750.02</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,942,007.81
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,669,251.70
30000 - SERVICIOS GENERALES	35,347.21
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,143.30
<b>37-DIRECCION JURIDICO</b>	<b>765,679.99</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	641,193.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,406.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,080.99
<b>38-ATENCION CIUDADANA</b>	<b>106,360.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	66,360.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
<b>39-DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL</b>	<b>378,101.20</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	372,343.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,192.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,566.00
<b>40-JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE</b>	<b>353,071.00</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	343,410.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,661.00
<b>41-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL</b>	<b>617,939.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	355,680.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,259.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
<b>44-BIBLIOTECA MUNICIPAL</b>	<b>1,030,382.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,016,265.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,117.00
<b>42-DIRECCION DE ADQUISICIONES</b>	<b>207,704.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	134,216.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,852.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,921.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,715.00
<b>45-DIRECCION DE TURISMO</b>	<b>690,088.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	270,704.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,945.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	358,439.00
<b>46-D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>4,484,753.99</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,013,159.99
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	191,949.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	149,645.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
<b>47-GESTORIA SOCIAL</b>	<b>692,443.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	615,786.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,657.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 168,031,394.87</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>168,031,394.87</b>
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	168,031,394.87
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	168,031,394.87
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	168,031,394.87
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	168,031,394.87
01-PRESIDENCIA	9,873,695.24
0101-PRESIDENCIA	9,873,695.24
02-CABILDO	6,147,411.82
0201-CUERPO EDILICIO	6,147,411.82

03-CONTRALORIA MUNICIPAL	845,187.85
0301-CONTRALORIA	845,187.85
05-SEGURIDAD PUBLICA	22,583,954.98
0501-SEGURIDAD PUBLICA	22,583,954.98
06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,790,933.17
0601-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,790,933.17
08-ECOLOGIA	292,032.00
0801-ECOLOGIA	292,032.00
09-OBRAS PUBLICAS	6,928,602.02
0901-OBRAS PUBLICAS	6,928,602.02
10-DESARROLLO RURAL	21,753,472.10
1001-DESARROLLO RURAL	21,753,472.10
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,195,982.35
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,195,982.35
13-DESARROLLO SOCIAL	31,466,327.28
1301-DESARROLLO SOCIAL	31,466,327.28
14-TESORERIA	19,752,848.29
1401-TESORERIA	19,752,848.29
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	7,169,682.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	7,169,682.00
04-COMUNICACION SOCIAL	1,181,585.62
0401-COMUNICACION SOCIAL	1,181,585.62
26-FOMENTO CULTURAL	1,088,952.46
2601-FOMENTO CULTURAL	1,088,952.46
27-CLINICA MUNICIPAL	2,287,371.10
2701-CLINICA MUNICIPAL	2,287,371.10
28-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	298,101.00
2801-INTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	298,101.00
29-GUARDERIA MUNICIPAL	1,551,320.40
2901-GUARDERIA MUNICIPAL	1,551,320.40
30-DIRECCION DEL DEPORTE	360,472.00
3001-DIRECCION DEL DEPORTE	360,472.00
32-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	429,046.00
3201-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	429,046.00
33-PROFECO	356,524.00
3301-PROFECO	356,524.00
34-PROTECCION CIVIL	661,621.00
3401-PROTECCION CIVIL	661,621.00
36-SERVICIOS PRIMARIOS	11,689,750.02
3601-SERVICIOS PRIMARIOS	2,957,968.73
3602-LIMPIEZA	4,505,004.41
3603-PARQUES Y JARDINES	2,978,825.20
3604-ALUMBRADO PUBLICO	1,247,951.68

37-DIRECCION JURIDICO	765,679.99
3701-DIRECCION JURIDICO	765,679.99
38-ATENCION CIUDADANA	106,360.00
3801-ATENCION CIUDADANA	106,360.00
39-DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	378,101.20
3901-DIRECCION ARCHIVO MUNICIPAL	378,101.20
40-JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	353,071.00
4001-JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	353,071.00
41-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	617,939.00
4101-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	617,939.00
42-DIRECCION DE ADQUISICIONES	207,704.00
4201-DIRECCION DE ADQUISICIONES	207,704.00
44-BIBLIOTECA MUNICIPAL	1,030,382.00
4401-BIBLIOTECA MUNICIPAL	1,030,382.00
45-DIRECCION DE TURISMO	690,088.00
4501-DIRECCION DE TURISMO	690,088.00
46-D.I.F. MUNICIPAL	4,484,753.99
4601-D.I.F. MUNICIPAL	4,484,753.99
47-GESTORIA SOCIAL	692,443.00
4701-GESTORIA SOCIAL	692,443.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 168,031,394.87</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$100,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$8,641,278.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,284,631.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$719,598.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3'300,093.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$1,334,813.00
<b>Total general</b>	<b>\$22,280,413.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	36,231,641.21
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	131,799,753.66
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
<b>Total</b>	<b>\$168,031,394.87</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 - GOBIERNO</b>	<b>74,637,013.89</b>
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	19,665,489.45
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	11,069,677.59
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	6,992,599.67
1.3.9 - OTROS	484,461.20
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	1,118,750.99
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	20,370,787.29
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	20,370,787.29
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	23,245,575.98
1.7.1 - POLICIA	22,583,954.98
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	661,621.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	11,355,161.17
1.8.5 - OTROS	564,228.00
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	10,790,933.17
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>64,022,218.86</b>
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	19,656,529.80
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	292,032.00
2.1.3 - "ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO"	11,880,668.20
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	4,505,004.41
2.1.5 - PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	2,978,825.20
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	21,895,164.73
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	2,957,968.73
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	6,644,366.45
2.2.5 - VIVIENDA	4,396,414.78
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	7,896,414.78
2.3 - SALUD	2,287,371.10

2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,287,371.10
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	3,661,392.07
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	360,472.00
2.4.2 - CULTURA	2,119,334.46
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	1,181,585.62
2.5 - EDUCACION	1,896,414.77
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,896,414.77
2.6 - PROTECCION SOCIAL	13,932,903.39
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	6,465,120.39
2.6.2 - EDAD AVANZADA	7,169,682.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	298,101.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	692,443.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	692,443.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	29,372,162.12
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	21,753,472.10
3.2.1 - AGROPECUARIA	21,753,472.10
3.4 - "MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION"	6,928,602.02
3.4.3 - CONSTRUCCION	6,928,602.02
3.7 - TURISMO	690,088.00
3.7.1 - TURISMO	690,088.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 168,031,394.87</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	<b>\$0.00</b>
Otros Subsidios	U	<b>\$0.00</b>
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$ 168,031,394.87</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>\$ 167,341,306.87</b>

001-GASTO CORRIENTE PRESIDENCIA		\$ 9,873,695.24
002-GASTO CORRIENTE CABILDO		\$ 6,147,411.82
003-GASTO CORRIENTE CONTRALORIA		\$ 845,187.85
014-GASTO CORRIENTE COMUNICACIÓN SOCIAL		\$ 1,181,585.62
038-COMBATE A LA DELINCUENCIA		\$ 8,803,318.33
039-PREVENCIÓN DEL DELITO		\$ 6,890,318.33
040-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA (OPERATIVO)		\$ 6,890,318.32
004-GASTO CORRIENTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$ 10,790,933.17
004-GASTO CORRIENTE ECOLOGIA		\$ 292,032.00
005-GASTO CORRIENTE OBRAS PUBLICAS		\$ 6,928,602.02
006-GASTO CORRIENTE DESARROLLO RURAL		\$ 21,753,472.10
007-GASTO CORRIENTE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 1,195,982.35
033-VIVIENDA DIGNA		\$ 4,396,414.78
034-AGUA POTABLE EN ZONAS DE ALTO REZAGO SOCIAL		\$ 7,896,414.78
035-DRENAJE Y SANEAMIENTO		\$ 11,880,668.20
036-ESCUELA DIGNA		\$ 1,896,414.77
037-ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO		\$ 5,396,414.77
008-GASTO CORRIENTE TESORERIA		\$ 19,752,848.29
009-GASTO CORRIENTE PENSIONES Y JUBILADOS		\$ 7,169,682.00
015-GASTO CORRIENTE FOMENTO CULTURAL		\$ 1,088,952.46
025-GASTO CORRIENTE CLINICA MUNICIPAL		\$ 2,287,371.10
027-GASTO CORRIENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD		\$ 298,101.00
031-GASTO CORRIENTE GUARDERIA MUNICIPAL		\$ 1,551,320.40
020-GASTO CORRIENTE DIRECCION DEL DEPORTE		\$ 360,472.00
028-GASTO CORRIENTE INSTITUTO DE LA MUJER		\$ 429,046.00
026-GASTO CORRIENTE PROFECO		\$ 356,524.00
021-GASTO CORRIENTE PROTECCION CIVIL		\$ 661,621.00
016-GASTO CORRIENTE SERVICIOS PRIMARIOS		\$ 2,957,968.73
017-GASTO CORRIENTE LIMPIEZA		\$ 4,505,004.41
018-GASTO CORRIENTE PARQUES Y JARDINES		\$ 2,978,825.20
019-GASTO CORRIENTE ALUMBRADO		\$ 1,247,951.68
024-GASTO CORRIENTE JURIDICO		\$ 765,679.99
029-GASTO CORRIENTE ATENCION CIUDADANA		\$ 106,360.00
030-GASTO CORRIENTE ARCHIVO MUNICIPAL		\$ 378,101.20
022-GASTO CORRIENTE JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$ 353,071.00
023-GASTO CORRIENTE CATASTRO		\$ 617,939.00
010-GASTO CORRIENTE ADQUISICIONES		\$ 207,704.00
011-GASTO CORRIENTE BIBLIOTECA MUNICIPAL		\$ 1,030,382.00
013-GASTO CORRIENTE DIF MUNICIPAL		\$ 4,484,753.99
032-GASTO CORRIENTE GESTORIA SOCIAL		\$ 692,443.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$ 690,088.00

012-GASTO CORRIENTE TURISMO		\$ 690,088.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 168,031,394.87</b>

<b>Municipio de Parras Coahuila</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	
COMBATE A LA DELINCUENCIA	
PREVENCION DEL DELITO	
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	
VIVIENDA DIGNA	
AGUA POTABLE	
DRENAJE Y SANEAMIENTO	
ESCUELA DIGNA	
ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO	

<b>Municipio de Parras Coahuila</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	
ADQUISICIÓN DE PATRULLAS	

COMPRA DE ARMAMENTO Y MUNICIONES
DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS
OPERATIVOS DE VIGILANCIA
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>
AMPLACION DE VIVIENDA
VIVIENDAS CON TECHOS REHABILITADOS
EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS
SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PUBLICA
RED DE DRENAJE
DESCARGAS DOMICILIARIAS
TANQUES DE OXIDACIÓN
AULAS EDUCATIVAS

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, se encuentran contemplados dentro del presupuesto asignado al Programa de Gasto Corriente DIF Municipal por \$4,484,753.99, y son “Programa de Apoyo Alimentario a Niñas y Niños de 0 a 5 años”, “Programa Prevención y Apoyo al Embarazo” y “Becas a los Jóvenes Empacadores ADETTY”, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$2,400,00.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### **Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Importe Total del Programa</b>	<b>Ingresos Municipales</b>	<b>Transferencia Estatal</b>	<b>Transferencia Federal</b>
<b>Programa de Concurrencia, componente proyectos productivos o estratégicos: agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.</b>	\$2,400,000.00	\$ 600,000.00	\$0.00	\$1,800,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 2,400,000.00</b>	<b>\$600,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$ 1,800,000.00</b>

Artículo 18.- En el presupuesto de egresos municipal 2015 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
43900 - Otros subsidios (Ceprofis)	Contribuyentes beneficiados del municipio de Parras	Incentivo a personas físicas y morales por pronto pago así como a personas de la tercera edad y pensionados del impuesto predial	978,421.71
<b>Total</b>			<b>\$978,421.71</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanía de Parras	Programas sociales para personas de escasos recursos	13,421,578.29
<b>Total</b>			<b>\$13,421,578.29</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$4,780,666.41 y se distribuye de la siguiente manera:

#### **Prestaciones sindicales**

<b>Concepto de la Prestación</b>	<b>Partida Específica (COG)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil (Caja de Ahorro)	15101	\$ 65,000.00
Otras prestaciones (Becas)	15901	\$ 45,000.00
Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados (Quinquenio)	13101	\$ 335,862.41
Estímulos al personal operativo (Bono de productividad)	17102	\$1,108,967.00
Otras prestaciones (Canasta básica)	15901	\$3,225,837.00
<b>Total</b>		<b>\$4,780,666.41</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Parras, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: PARRAS		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2015	HSBC México, S.A.	4056821903
Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015 (FISM)	HSBC México, S.A.	4056821895

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 627 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	Presidente Municipal	1	1		
	Secretaria	1		1	
	Asistente	2	1	1	
	Asesor	1	1		
	Coordinador	1	1		
CUERPO EDILICIO	Regidores	11	11		
	Síndicos	2	2		
	asistente	1		1	
CONTRALORÍA	contralor	1	1		
	asistente	2	1	1	
COMUNICACIÓN SOCIAL	director	1	1		
	asistente				
	auxiliar	10	9		
ECOLOGÍA	director	1	1		
	asistente	1	1		
	auxiliar	1	1		
OBRAS PÚBLICAS	director	1	1		
	coordinador	1	1		
	auxiliar	8	8		
	ayudante	26	3	23	
	albañil	6		6	
	chofer	6		6	
	peón	1	1		
DESARROLLO RURAL	director	1	1		
	subdirector	1	1		
	Coordinador	2	2		
	secretaria	2	2		
	mecánico	2	2		
	tractorista	2	2		
	técnico en manto.	2	2		
	auxiliar	6	6		
RASTRO MUNICIPAL	director	1	1		
	auxiliar	3	3		

	peón	1	1		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	secretario del ayuntamiento	1	1		
	secretaria	1		1	
	asistente	1		1	
	auxiliar	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	director	1	1		
	coordinador	1	1		
	asistente	3	1	2	
	auxiliar	4	4		
TESORERÍA	Tesorero	1	1		
	director	1	1		
	jefe de departamento	1	1		
	auxiliar	5	4	1	
	inspector	1	1		
	cajera	1	1		
PENSIONADOS Y JUBILADOS	pensionados y jubilados	133	75	58	
FOMENTO CÍVICO	director	1	1		
	coordinador	2	2		
	secretaria	1		1	
	asistente	1		1	
	auxiliar	1	1		
CLINICA MUNICIPAL	director	1	1		
	medico	3	3		
	secretaria	2		2	
	enfermera	5	3	2	
	auxiliar	1	1		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	director	1	1		
	coordinador	1	1		
	secretaria	1	1		
	auxiliar	1	1		
GUARDERÍA MUNICIPAL	director	1	1		
	subdirector	1	1		
	psicólogo	1	1		
	enfermera (o)	2	2		
	asistente	11	11		
	auxiliar	13	10	3	
	intendente	1	1		
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	coordinador	1	1		

	auxiliar	2	2		
PROFECO	director	1	1		
	coordinador	1	1		
	secretaria	1		1	
PROTECCIÓN CIVIL	director	1	1		
	bomberos	4	4		
	auxiliar	3	3		
SERVICIOS PRIMARIOS	director	1	1		
	secretaria	1	1		
	supervisor	1	1		
	mecánico	1	1		
	auxiliar	4	4		
	ayudante	2	2		
	intendente	2	1	1	
LIMPIEZA	supervisor	1	1		
	auxiliar	1		1	
	chofer	5	2	3	
	ayudante	57	4	53	
	intendente	10	2	8	
	velador	1	1		
PARQUES Y JARDINES	auxiliar	1		1	
	ayudante	26		26	
	jardinero	15		15	
ALUMBRADO PÚBLICO	auxiliar	2		2	
DIRECCIÓN JURÍDICO	director	1			
	secretaria	1			
	actuario	2			
DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	director	1	1		
	secretaria	2		2	
	auxiliar	2	2		
JUNTA DE CONCILIACION Y ALBITRAJE	auxiliar	1	1		
	asistente	1		1	
DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	director	1	1		
	secretaria	1		1	
	auxiliar	2	2		
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	secretaria	1	1		

	asistente	1	1		
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL	Director	1	1		
	coordinador	1	1		
	Auxiliar	1	1		
BIBLIOTECA MUNICIPAL	Director	2	2		
	técnico en manto.	1	1		
	Secretaria	1	1		
	Asistente	1	1		
	Auxiliar	14	12	2	
	Cronista	1	1		
	Ayudante	1	1		
DIF MUNICIPAL	presidenta DIF	1	1		
	Director	3	3		
	coordinador	5	4	1	
	encargado atención c.	2	2		
	enfermero (a)	3	3		
	Secretaria	2	2		
	Asistente	3	2	1	
	Auxiliar	27	27		
	Chofer	3	3		
	Cocinera	5	5		
	Ayudante	2	2		
	Intendente	1	1		
	Mensajero	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	Director	1	1		
	subdirector	1	1		
	juez auxiliar	2	2		
	coordinador	1	1		
	médico legista	1	1		
	Secretaria	2		2	
	Policía	57	57		
	Mecánico	1	1		
<b>TOTALES</b>		<b>627</b>	<b>392</b>	<b>235</b>	

**Nota:** En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Salarios Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	40,000	40,000	4,386	4,386	1,645	1,645	0	0	0	0	46,031	46,031
Síndico Municipal	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070
Regidor	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070
Secretario del Ayuntamiento	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070
Tesorero Municipal	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070
Director	16,000	20,000	1,754	2,193	658	877	0	0	0	0	18,412	23,070
Asesor	20,000	20,000	2,193	2,193	877	877	0	0	0	0	23,070	23,070
Subdirector	6,000	15,000	658	1,645	247	617	0	0	0	0	6,904	17,261
Asistente	3,000	8,000	329	877	123	329	1,497	1,497	0	0	4,949	10,703
Jefe de Departamento	8000	8000	877	877	329	329	0	0	0	0	9,206	9,206
Inspector de zona	3,500	3500	384	384	144	144	0	0	0	0	4,028	4,028

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Policia Municipal	12,000	12,000	1,316	1,316	493	493	0	0	0	0	13,809	13,809
Subdirector	18,000	18,000	1,974	1,974	740	740	0	0	0	0	20,714	20,714
Director	20,000	20,000	2,193	2,193	822	822	0	0	0	0	23,015	23,015

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 57 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades

Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Parras, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
NO. 40	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	10728	Crédito simple	TIIE+2.76 puntos porcentuales	120 MESES	Las Participaciones presentes y futuras de ingresos federales	\$28,523,883.00
Otros Pasivos Circulantes							18,575,157.00
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>							<b>\$47,099,040.03</b>

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$16,627,621.30, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

<b>Presupuesto Aprobado 2015</b>						
<b>9000 Deuda Pública</b>						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$3,586,092.68	\$1,768,987.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 11,272,541.00
<b>\$3,586,092.68</b>	<b>\$1,768,987.66</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$ 11,272,541.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, aprobada por el H. Congreso del Estado de

Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Parras, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$30,396.137.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$23,650,828.59
<b>Total</b>	<b>\$54,046,966.09</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestal de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	911,884.07	0.00	0.00	0.00	29,484,253.43	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	8,344,700.00	0.00	8,044,048.31	0.00	1,906,999.98	0.00	0.00	0.00	5,355,080.30
<b>Totales</b>	<b>\$8,344,700.00</b>	<b>\$911,884.07</b>	<b>\$8,044,048.31</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,906,999.98</b>	<b>\$29,484,253.43</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,355,080.30</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los

montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

## **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el

calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Parras, a los 08 días del mes de Julio del año 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARRAS COAHUILA  
ING. JORGE DAVILA PEÑA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ING. HÉCTOR GAMALIEL SALDAÑA SIFUENTES.

EL TESORERO MUNICIPAL  
C.P. EDUARDO ENRIQUE MEZQUITIC VERÁSTEGUI

EL SÍNDICO MUNICIPAL  
LIC. ISABEL ATAISI RODRIGUEZ DE LA CERDA.

EL SÍNDICO DE LA MINORIA MUNICIPAL  
CLAUDIA MARGARITA PEÑA MATA.

EL REGIDOR MUNICIPAL  
SR. CONSTANTINO REYES PALOS.

EL REGIDOR MUNICIPAL  
PROFA. JOSEFINA SAKANASSI RAMIREZ.

EL REGIDOR MUNICIPAL  
SR. JAVIER MOLINA RAMIREZ.

EL REGIDOR MUNICIPAL  
SRA. SANDRA VIRGINIA ARIZPE GILMORE.

EL REGIDOR MUNICIPAL  
DR. JORGE ROMERO MONCAYO

EL REGIDOR MUNICIPAL  
SRA. LUCIA VAZQUEZ GARCÍA

EL REGIDOR MUNICIPAL  
DR. LUIS ALBERTO VALDEZ AGUIRRE

EL REGIDOR MUNICIPAL,  
SR. JUSTINO DURON MEDRANO

EL REGIDOR MUNICIPAL  
C. MARÍA DEL ROBLE ORTÍZ ZAMORA

EL REGIDOR MUNICIPAL  
SR. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA

EL REGIDOR MUNICIPAL  
C. MARÍA TRINIDAD CABRERA PADILLA